-25

000118159737

FC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO.**11** – SECRETARIA **21** –
Sito en Libertad N° 731, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: 08/04/24

Sr.: **TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

DOMICILIO: **AV. CORRIENTES N° 316, PISO 6°, C.A.B.A.**

DENUNCIADO
TIPO del DOMICILIO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL N° 11
SELLO del FUERO

CARÁCTER: _____
(urgente, notificar en el día, habilitación de dia y hora Inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
3	2128/2022	0168	CCF	11	21	SI	NO	NO
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF. NEGATIVA ☐

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: **"SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION C/ TPC COMPAÑIA DE SEGUROS SA S/PROCESO DE EJECUCION"** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución (02/04/2024). MAM Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo constituido domicilio la demandada estando debidamente notificada (confr. cédula papel digitalizada a fs. 57), hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 542 del CPCC, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se practicaran por ministerio de la ley. De la liquidación practicada (art. 561 del CPCC), córrase traslado a la demandada por el plazo de cinco días. Notifíquese." Firmado: Dr. Alejandro Jorge Nobili - Juez Federal.-

Queda Ud. Debidamente Notificado.

Buenos Aires, 4 de abril de 2024.

Fabbi Juan Manuel
T° XXXII F° 378 C.A.S.I.
T° 71 F° 761 C.P.A.C.F.
ABOGADO

Señor Juez: 25 ABR 2024

En Bs. As., siendo las

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser

me manifestó que aquel no vive allí, por lo que procedo a devolver sin notificar la presente y su duplicado, copias, a sus efectos. ~~Conste.~~

Ana Carolina Pereira
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N